



Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución N° 1188/20 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Eduardo Enrique Ángel GÓMEZ (DNI 33.513.140) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. César DELLAMEA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Eficacia de la función de control para una empresa de puesta en valor de espacios verdes” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Máster Agustín GATTO, la Máster Adriana QUINTANA y el Mg. Fernando ALESSO, como miembros titulares; y el Mg. Jorge FIOL, la Máster Analía MONTERO y la Mg. Anita ALEGRE LÓPEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Eficacia de la función de control para una empresa de puesta en valor de espacios verdes" presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Eduardo Enrique Ángel GÓMEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Máster Agustín GATTO, Máster Adriana QUINTANA y Mg. Fernando ALESSO

Miembros Suplentes: Mg. Jorge FIOL, Máster Analía MONTERO y Mg. Anita ALEGRE LÓPEZ

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 555/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior